

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0008 DE 2022****(07 DE ENERO DE 2022)***“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”***LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios y el numeral 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público”.*

*El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*

Que el numeral 11 del artículo 15 del Decreto 2521 de 2013, determinó como una de las funciones de la Dirección General la de *“Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente”.*

Que la servidora pública **ALEJANDRA MARÍA QUINTERO RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.110.455.769, titular del empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 12 de la Secretaría General, mediante Resolución No. 0303 del 23 de agosto de 2021, fue encargada del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04 adscrito a esa misma dependencia.

Que conforme lo anterior, se presentó vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 12, por lo que el Grupo de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, adelantó el procedimiento para proveerlo mediante encargo, cuyo estudio de verificación de requisitos fue publicado en los medios de comunicación interna por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 04 de octubre de 2021, arrojando como resultado que: *“No se cuenta con servidor de carrera administrativa que cumpla los requisitos establecidos en el MEFCL para ser encargado”.*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

Que al no existir servidor con derechos de carrera administrativa que pueda ser encargado en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 12 adscrito a la Secretaría General, la Entidad con el fin de garantizar la continuidad del servicio proveerá la vacante mediante nombramiento provisional.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, verificó que el señor **CÉSAR JAVIER PACHÓN SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.012.329.800** de Bogotá D.C., cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 12, adscrito a la Secretaría General, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 322 del 03 de enero de 2022.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

**RESUELVE**

**Artículo 1. Nombramiento Provisional.** Nombrar en la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con carácter provisional y mientras dure la situación administrativa señalada en la parte considerativa de la presente Resolución a:

| Cédula        | Nombres y Apellidos        | Empleo                 | Código | Grado | Dependencia        | Asignación Básica Mensual |
|---------------|----------------------------|------------------------|--------|-------|--------------------|---------------------------|
| 1.012.329.800 | César Javier Pachón Solano | Técnico Administrativo | 3124   | 12    | Secretaría General | \$1.998.523               |

**Artículo 2. Comunicación.** El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicará el contenido de la presente Resolución al señor César Javier Pachón Solano.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de enero de 2022.

**ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ**  
Directora General

Aprobó: Pablo Antonio Ordoñez Peña – Secretario General

Revisó: Raúl Hernando Esteban – Asesor de DG

Diana Milena Vega – Contratista DG

Sandra Ledy Moreno González – Coordinadora GGDTH

Diana Patricia López Pumarejo, Contratista SG

Elaboró: Angélica Hernández Bautista – Profesional especializado GGDTH